	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS
	TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS
CÓD: CCENG-CP-F06	VERSION: 1.0

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	<i>(Colocar el objeto de la contratación)</i>
Unidad requirente	<i>(Colocar nombre de la unidad requirente)</i>
Fecha	<i>(Colocar fecha de elaboración)</i>

1. Antecedentes

La unidad requirente deberá detallar de forma clara y concisa, los hechos o acontecimientos y estudios previos de la necesidad que motiva la presente contratación.

2. Justificación

La Unidad Requirente, deberá detallar los hechos o acontecimientos por los cuales se justifica la presente solicitud de adquisición / contratación, detallando los motivos y la necesidad institucional de la contratación.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

El objetivo general es la aspiración o el propósito global que se quiere alcanzar con la contratación. El objetivo debe redactarse en verbo infinitivo.

3.2. Objetivo específico

El o los objetivos específicos de la contratación, descripción de varios logros o metas que en conjunto permitirán garantizar el cumplimiento del objetivo general de la contratación. Deben redactarse en verbo infinitivo.

4. Alcance

Breve descripción de las necesidades desde el punto inicial de la contratación hasta la necesidad final; es decir, hasta donde se quiere llegar a través del procedimiento de contratación alineado al objetivo institucional y el o los beneficiarios de la contratación

También se debe incluir la descripción geográfica exacta del lugar en el cual se prestará el servicio o la obra.

5. Naturaleza del objeto de la contratación y sugerencia de procedimiento



Se deberá detallar y justificar si el servicio es NORMALIZADO o NO NORMALIZADO, sugerir y justificar el tipo de procedimiento de contratación (de conformidad con la programación del PAC), y de acuerdo a la Normativa de Contratación Pública vigente.

6. Código CPC

Se deberá indicar el código CPC del objeto de contratación, el mismo que deberá guardar coherencia con el CPC establecido en el PAC y en resto de documentación.

De igual manera se deberá detallar el CPC por ítem.

7. Metodología de trabajo (En los casos que aplique)

La metodología de trabajo hace referencia al conjunto de procedimientos, etapas y/o actividades a ser utilizados para alcanzar los objetivos de la contratación.

Descripción de las condiciones específicas, bajo las cuales se desarrollará la prestación del servicio o se ejecutarán las obras; se establecerá en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos; así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados.

De ser necesario se podrá considerar la inclusión de cronogramas de trabajo.

8. Información que dispone la entidad (Diagnósticos, estadísticas, etc.)

Corresponde a la información disponible para el procedimiento como diagnósticos, estadísticas, estudios, planos, mapas, etc.

9. Especificaciones Técnicas (bienes u obras) o Términos de Referencia (servicio, incluido consultorías).

Especificaciones Técnicas


Se entenderá como "especificación técnica" a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos.

Deberá constar con la siguiente información:

<i>Características, requisitos funcionales o tecnológicos</i>	<i>Condiciones de uso</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>

Términos de Referencia (para servicios, consultoría u obras)

Los "términos de referencia" constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS
	TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS
CÓD: CCENG-CP-F06	VERSION: 1.0

Productos o servicios esperados

Que entregables se espera recibir, y cómo será entregado.

En caso de prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y proyectores, se deberá considerar lo establecido en el Capítulo III de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 (reformada), respecto a la “Aplicación del Principio de Vigencia Tecnológica”.

10. Informes de validación *(de ser pertinente conforme el objeto de la contratación)*


Se deberá determinar la prefactibilidad y/o factibilidad de llevar a cabo la contratación en el informe de validación que sea emitido por la unidad especializada de la institución, competente de acuerdo al objeto de la contratación. (Nota: Solo en el caso que se cuente con un técnico especializado).

11. Plazo de ejecución: parciales y/o total

Es obligatorio establecer el plazo de ejecución del contrato en días calendario y desde cuando inicia el mismo (desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible o desde cualquier otra condición).

El plazo de ejecución se establece en días calendario. Se obtiene del estudio previo; y, si contempla entregas parciales, debe contener un cronograma de entrega de productos o servicios.

12. Evaluación de la oferta **(NOTA: Este numeral no es aplicable para los procedimientos de ínfima cuantía y catálogo electrónico).**

	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS
	TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS
CÓD: CCENG-CP-F06	VERSION: 1.0

Parámetros de Evaluación: Deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

<i>METODOLOGÍA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO</i>	
<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE Y PUNTAJE</i>
<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	<i>Cotización</i>
<i>Menor Cuantía</i>	<i>Licitación</i>
<i>Consultoría contratación directa</i>	<i>Contratación integral por precio fijo</i>
	<i>Lista corta</i>
<i>Régimen especial (con excepción de comunicación selección de proveedores)</i>	<i>Concurso público</i>
	<i>Régimen especial comunicación selección de proveedores</i>

Cumple / No Cumple:

Se establecerá a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (requisitos mínimos).

Por puntaje:

La metodología “Por Puntaje” aplica luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos a través de “cumple/ no cumple”.

Parámetros de evaluación previstos por el SERCOP

Los parámetros que se detallan a continuación deberán ser analizados y solicitados en caso que la unidad requirente lo considere pertinente, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición o contratación:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos mínimos

12.1 Integralidad de la oferta:

Se debe incluir el listado de formularios que debe presentar el oferente de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación y a lo establecido en el pliego.

12.2 Personal técnico mínimo:

De ser necesario, a efectos de evaluar este parámetro, se deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto o proceso de contratación, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar, y el instrumento por el que comprometerá su participación.

(Se recomienda colocar los datos respectivos en la siguiente tabla)



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

No.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica
1	<i>Determinación de la función que desempeñará Eje: Supervisor del proyecto</i>	<i>Determinar número requerido</i>	<i>Determinar nivel de preparación académica Eje: Tercer Nivel</i>	<i>Determinar la rama de profesión requerida Eje: Ingeniero en Sistemas</i>

NOTA: : En los procedimientos de licitación de obras, cotización de obra y menor cuantía de obras, este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, se requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda.

12.3 Experiencia mínima del personal técnico

De utilizarse, se deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, monto de proyectos o procesos de contratación en los que haya participado.

Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida

(Se recomienda colocar los datos respectivos en la siguiente tabla)

No.	Función	Descripción	Tiempo mínimo	Número de proyectos (de ser necesario)	Monto de Proyectos (de ser necesario)	Fuente o medio de verificación
1	<i>Determinación de la función que desempeñará Eje: Supervisor del proyecto</i>	<i>Determinar el tipo de experiencia requerido Eje: Experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de contratación</i>	<i>Determinar el tiempo mínimo de experiencia requerido</i>		<i>Determinar monto de los proyectos requeridos en USD.</i>	<i>Determinar el documento por el que se realizará la verificación Eje: Certificados emitidos por la entidad contratante o la persona jurídica o natural con la que se mantuvo relación de dependencia</i>
2						
3						

NOTA: : En los procedimientos de licitación de obras, cotización de obra y menor cuantía de obras, este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de



verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, se requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda.

12.4 Equipo mínimo

De ser necesario, el listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas para la ejecución de la contratación, y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.


En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

De ser el caso, se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

(Se recomienda colocar los datos respectivos en la siguiente tabla)

No.	Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	<i>Determinar las características técnicas del equipo requerido Eje: vehículo</i>	<i>Determinar las características Eje: 10 toneladas</i>	<i>Determinar cantidad Eje: 2</i>	<i>Determinar la fuente de verificación Eje: Matrícula, contrato de arrendamiento o compromiso de arrendamiento</i>
2				
3				

NOTA: En los procedimientos de licitación de obras, cotización de obra y menor cuantía de obras, este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, se requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los

	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS	
	TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CÓD: CCENG-CP-F06		VERSION: 1.0

artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda.

12.5 Experiencia general y específica mínima

Dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y mínima requerida para procedimientos de contratación de Subasta Inversa Electrónica y Régimen Común							
Coeficiente respecto al Presupuesto Inicial del Estado		PIE monto año 2018 (34.853.371.653,72)		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica según corresponda	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta	-	69.706,74	No mayor a 10%	No mayor a 5%	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0	0,000002						
0,000002	0,000007	69.706,74	243.973,60	No mayor a 20%	No mayor a 10%	No mayor a 10%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	243.973,60	522.800,57	no mayor a 30%	no mayor a 15%	No mayor a 15%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000015	0,00003	522.800,57	1.045.601,15	no mayor a 40%	no mayor a 20%	No mayor a 20%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,00003	0,0002	1.045.601,15	6.970.674,33	no mayor a 50%	no mayor a 25%	No mayor a 25%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	6.970.674,33	13.941.348,66	no mayor a 60%	no mayor a 30%	No mayor a 30%	Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento
0,0004	0,0007	13.941.348,66	24.397.360,16	no mayor a 70%	no mayor a 40%	No mayor a 30%	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento
mayor a	0,0007	24.397.360,16	-	no mayor a 75%	no mayor a 60%	No mayor a 50%	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

NOTA: En los procedimientos de licitación de obras, cotización de obra y menor cuantía de obras, se debe solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

12.5.1 Experiencia general

DESCRIPCIÓN	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO EN RELACIÓN AL MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE EXPEDIENCIA GENERAL	NÚMERO DE PROYECTOS
<i>(Detallar la descripción de la experiencia requerida de acuerdo a la naturaleza de la contratación).</i>	<i>Determinar los documentos requeridos que sustentan la experiencia</i>	<i>15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.</i>	<i>(Establecer monto de acuerdo a la tabla)</i>	<i>(Establecer monto de acuerdo a la tabla)</i>	<i>No se colocará número de proyectos considerando lo previsto en la normativa legal vigente que prevé que estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia</i>

12.5.2 Experiencia específica

DESCRIPCIÓN	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO EN RELACIÓN AL MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE PROYECTOS
-------------	--------------------------------	--------------	---	---	---------------------



				ESPECÍFICA	
<i>(Detallar la descripción de la experiencia requerida de acuerdo a la naturaleza de la contratación).</i>	<i>Determinar los documentos requeridos que sustenten la experiencia</i>	<i>5 o 7 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.</i>	<i>(Establecer monto de acuerdo a la tabla)</i>	<i>(Establecer monto de acuerdo a la tabla)</i>	<i>No se colocará número de proyectos considerando lo previsto en la normativa legal vigente que prevé que estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia</i>

12.6 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia

En este punto se deberá establecer la obligación del cumplimiento de las características técnicas establecidas por la entidad contratante

No.	DETALLE DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
<i>Número de orden</i>	<i>Enlistar cada una de las especificaciones o características técnicas requeridas en los pliegos</i>

12.7 Patrimonio: *(Aplicable a personas jurídicas):*

En el caso de personas jurídicas, se verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: Establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial si el Módulo Facilitador no lo ha determinado

NOTA: Este parámetro no serán aplicables en los procedimientos previstos en los numerales 2 y 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este último caso, solo en la contratación interadministrativa, cuando las entidades, organismos, personas jurídicas, empresas públicas, corporaciones, fundaciones o sociedades civiles y mercantiles, actúen como proveedores no serán aplicables las reglas de participación.

Para los procedimientos de contratación de consultoría no se deberá exigir el cumplimiento del patrimonio, por lo que, no será causal de rechazo de la oferta, la no presentación de éste requisito por parte del oferente.

12.8 Existencia Legal

En armonía con el numeral 2 del Art. 65 de las Reglas de Participación, de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, para los procedimientos de contratación cuyo



presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será **mínimo de tres (3) años**.

12.9 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto

Detallar las condiciones en las que se va a ejecutar el proyecto (Definición de frentes de trabajo, presentación de cronograma de ejecución, uso de equipos, horarios de trabajo, programación de la ruta crítica del proyecto).

NOTA: En los procedimientos de contratación de obras, este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, se requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual”, y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda.

12.10 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

Umbral de VAE del procedimiento	
Descripción	Umbral VAE

* En descripción se debe incluir el código y nombre del CPC, considerando para el efecto



la metodología determina por el SERCOP, que se puede visualizar a través del siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia_de_declaracion_de_VAE_unificada.pdf.

NOTA: Este parámetro no es aplicable para los procedimientos de obras (licitación, cotización y menor cuantía).

En el caso de licitación de obras se deberá incluir lo siguiente:

Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:

Se verificará si los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

12.11 Otros parámetros

De ser necesario: En el caso que la Entidad considere necesario añadir un parámetro adicional, éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proceso de contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Solo las ofertas que cumplan con la integridad de la oferta pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

12.12 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETROS <i>(Incluir todos los parámetros establecidos en los puntos precedentes)</i>	CUMPLE	NO CUMPLE
<i>Integridad de la Oferta</i>		
<i>Equipo Mínimo</i>		
<i>Personal Técnico Mínimo</i>		
<i>Experiencia General</i>		
<i>Experiencia Específica</i>		
<i>Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia</i>		
<i>Patrimonio (Personas Jurídicas)</i>		
<i>Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano</i>		
<i>Otros Parámetros (resuelto por la entidad)</i>		



Únicamente los oferentes que cumplan con los parámetros establecidos, serán calificados, 'para la segunda etapa de evaluación "Por Puntaje"'.

12.13 Información Financiera de Referencia

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIÓN
Solvencia*	Mayor o igual a 1.	= Activo Corriente Pasivo Corriente
Razón de Endeudamiento*	Menor a 1, 5	= Pasivo Corriente + Pasivo Largo Plazo Total Activos
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

**Los índices son referenciales; se podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

**El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.*

NOTA: La siguiente etapa corresponde únicamente a los procedimientos detallados el numeral 13 del presente documento.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

<i>Parámetro sugerido</i>	<i>Descripción</i>	Procedimiento aplicable
<i>Experiencia general</i>	<p><i>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</i></p> <p><i>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</i></p> <p><i>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</i></p>	<p>TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGAN LAS DOS METODOLOGÍAS (CUMPLE/ NO CUMPLE Y EVALUACIÓN POR PUNTAJE)</p>



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

	<p><i>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</i></p>	
<p><i>Experiencia específica</i></p>	<p><i>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</i></p> <p><i>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</i></p> <p><i>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</i></p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</i></p>	<p>TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGAN LAS DOS METODOLOGÍAS (CUMPLE/ NO CUMPLE Y EVALUACIÓN POR PUNTAJE)</p>
<p><i>Experiencia del personal técnico</i></p>	<p><i>El personal técnico deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la provisión bienes y/o prestación de servicios similares a las del objeto del contrato en los últimos diez (10) años, los cuales individualmente o sumados deberán sumar un monto igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto de su participación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.</i></p>	<p>LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS</p>
<p><i>Oferta económica</i></p>	<p><i>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida</i></p>	<p>TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGAN LAS DOS</p>



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

	<p><i>por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.</i></p> <p><i>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</i></p>	<p>METODOLOGÍAS (CUMPLE/ NO CUMPLE Y EVALUACIÓN POR PUNTAJE)</p>
<p><i>Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano</i></p>	<p><i>Se otorgarán diez (10) puntos a la oferta que obtenga el mayor porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE). Se aplicará un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta.</i></p>	<p>LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS</p>
<p><i>Participación Ecuatoriana</i></p>	<p><i>Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.</i></p>	<p>LICITACIÓN DE OBRAS</p>
<p><i>Subcontratación</i></p>	<p><i>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.</i></p> <p><i>A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.</i></p>	<p>LICITACIÓN DE OBRAS</p>
<p><i>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y</i></p>	<p><i>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.</i></p>	<p>COTIZACIÓN DE OBRAS</p>



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

<i>Solidaria</i>		
<i>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales</i>	<i>Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.</i>	COTIZACIÓN DE OBRAS
<i>Criterios generales</i>	<i>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</i>	COTIZACIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS

Para la valoración se considerará los criterios establecidos para cada procedimiento, para el efecto se incluirá la siguiente tabla:

Ejemplo:

Parámetro	Valoración
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	100 puntos

*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.



13 Presupuesto referencial

Se deberá establecer el presupuesto referencial de conformidad con lo dispuesto en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitida por el SERCOP, detallando el valor en números y letras, sin incluir el IVA.

Anexar el Estudio de Mercado con información actualizada y definitiva para la determinación del presupuesto referencial, elaborado con base en lo establecido en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con los sustentos del caso (copias de contratos, cuadro comparativo o al menos 3 proformas, capturas de pantalla de búsquedas en el SOCE). El estudio de mercado es de absoluta responsabilidad de la Unidad Requirente.

*En el caso de procesos realizados a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se debe escribir **NO DISPONIBLE**. O indicar que se lo determinara en el Estudio de Mercado.*

14 Forma y condiciones de pago

Forma de pago: Si se considera necesario el pago de un anticipo, se establecerá el particular en este espacio, pudiendo ser de hasta el 70% en el caso de bienes o servicios incluidos los de consultoría y el 50 % en caso de obras.

Si se coloca anticipo debe establecerse en forma clara cómo se devengará el anticipo durante la ejecución del contrato.

No se puede entregar anticipo en caso de mantenimiento preventivo y correctivo.

Determinar si el pago es de manera mensual o, si es contra entrega del objeto de contratación u otra condición.

Nota: Especificar que documentos el contratista deberá presentar para que se le pueda realizar el pago. (Ejemplo: factura, informes, actas de entrega recepción parciales y/o definitiva, etc.)

La forma y condiciones de pago se deberán establecer en función al plazo de ejecución del objeto de la contratación.

15 Lugar y forma de entrega

Especificar claramente, el lugar y la forma de entrega o prestación de los servicios (Dirección bodega, cronogramas en caso de entregas parciales, otros).



16 Garantías

De acuerdo al objeto de la contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se pueden establecer garantía de fiel cumplimiento; garantía por anticipo y garantía técnica:

- *Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. (No aplica para procedimientos de ínfimas cuantías)*
- *Garantía de buen uso de anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.*
- *Garantía técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de (bienes) equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

Esta garantía es independientes y subsistirá luego de cumplida la obligación principal y entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.


17 Multas

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria (*incluir si será 1 x 1000*) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra/trabajo o contrato; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.

18 Vigencia de la oferta

Indicar el tiempo de vigencia de la oferta en días calendario, incluir hasta la suscripción del contrato.

19 Administrador del contrato / orden de compra

	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO DEL GUAYAS
	TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS
CÓD: CCENG-CP-F06	VERSION: 1.0

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad y cumpliendo las obligaciones según lo establecido por la LOSNCP y su Reglamento.

20 Variación mínima de la puja *(solo aplica para Subasta Inversa Electrónica)*

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: *(establecer el porcentaje % de variación de la puja, Se recomienda el 1%).*

La duración de la puja será *(puede establecer quince (15) a sesenta (60) minutos).*

21 Obligaciones del contratista

Acorde con la naturaleza de la contratación, la Unidad Requirente deberá establecer las obligaciones que deberá cumplir la contratista en la ejecución contractual, observando la normativa vigente.

22 Obligaciones del contratante

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de *xx* días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en *un plazo 15 días* contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Otras que la Unidad Requirente considere conveniente.

Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.



**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION
NUCLEO DEL GUAYAS**

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓD: CCENG-CP-F06

VERSION: 1.0

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:

(Colocar nombre, apellido y cargo)

Revisado y Autorizado por:

(máxima autoridad)

***Nota:** recuerde que los formatos deberá ser adaptados a las circunstancias de la contratación a realizar y al cumplimiento de la normativa vigente a la fecha de su elaboración.*